



RESOLUCION No. 002 - DE - IPD - 83

Lima, 14 de octubre de 1983

Vista la solicitud de registro N° 2373 formulada por don Rubén Vásquez Minaya, sobre pensión definitiva de cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0615-AD-83 de 26 de Julio de 1983, se aceptó la renuncia del recurrente al cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRE, a partir del 31 de Julio de 1983, otorgándosele la suma de Doscientos cincuentinueve mil - doscientos cincuenta Soles Oro mensuales por concepto del 90% de Pen^sión Provisional de Cesantía;

Que, de acuerdo a la liquidación de tiempo de servicios - practicada, don Rubén Enrique Vásquez Minaya acredita un tiempo de - veintiseis años y catorce días de servicios prestados a la Administra^ción Pública desde su ingreso hasta la fecha de su cese, incluido su período de formación profesional;

Que, es procedente acceder a la petición formulada aplican^do las disposiciones legales sobre nivelación de pensiones y descont^ando el adeudo resultante al Fondo de Pensiones, según la liquidación - adjunta;

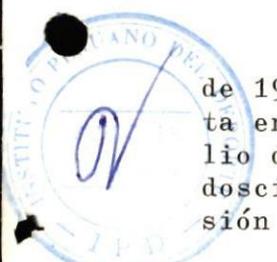
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legisla^tivo N° 135, Decreto Ley N° 20530 y Ley N° 23495; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis^tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER de abono a favor de don Rubén Enri^que VASQUEZ MINAYA, ex-Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 - del CESIRE, Veintiseis Años y Catorce Días de Servicios prestados a la Administración Pública dentro del Regimen del Fondo de Pensiones - normado por el Decreto Ley N° 20530.

/.





RESOLUCION No. 002 - DE - IPD-83

Lima, 14 de octubre de 1983

Artículo 2º.- OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía en favor de don Rubén Enrique VASQUEZ MINAYA, a partir del 1º de Agosto de 1983, por la suma de Trescientos Cinco Mil Doscientos Dieciseis Soles Oro (S/. 305,216), mensuales, equivalente a las veintiseis treinta avas partes de sus remuneraciones pensionables por concepto de Pensión Definitiva Nivelada total de Cesantía.

Artículo 3º.- DESCONTAR a don Rubén Enrique VASQUEZ MINAYA la suma de Siete Mil seiscientos treinticinco Soles Oro (S/. 7,635), - por concepto de adeudo al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 05.01 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Alberto Wirz Noriega and a large handwritten flourish. Below the signature is the printed name and title: ALBERTO WIRZ NORIEGA, Director Ejecutivo, Instituto Peruano del Deporte.

UP/MZP.
MCL.
dqp.

